

CONTRATO	2023.463
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	BIOEXPLORA SAS
NIT/CC	900124904-0
OBJETO	ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZAS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$348.242.790) PESOS M/CTE INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 – 2 MESES Y 6 DIAS
PRÓRROGA N°1	DESDE EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023 – 15 DÍAS
PRÓRROGA N°2	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2024 – 1 MES Y 22 DÍAS
PRÓRROGA N°3	DESDE EL 22 DE FEBRERO DE 2024-HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2024-60 DÍAS
PRÓRROGA N°4	DESDE EL 22 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 15 DE MAYO DE 2025-POR 23 DÍAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 001 del 01 de enero de 2024 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**” vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2022, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de la otra, **LINA MARIA TAMAYO HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.755.985 obrando en nombre y representación legal de la entidad **BIOEXPLORA SAS** identificada con NIT 900124904-0 quien en adelante se denominará **el contratista**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ No 05 al contrato bajo las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Entre Municipio de Caracolí Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. CI-013-2023 cuyo objeto es “*Contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para ejecución del*



proyecto estudios básicos de amenazas por fenómenos de movimientos en masa, inundación y avenida torrencial del Municipio de Caracolí - Antioquia"

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante invitación privada No. 232 de 2023.

3. Que, de acuerdo con el informe de evaluación definitivo del proceso del 21 de septiembre de 2023, quien resultó seleccionado en el proceso fue la entidad **BIOEXPLORA SAS** con quien se suscribió contrato de consultoría No. 2023.463 mediante plataforma Secop II el 22 de septiembre de 2023 y que inició contrato el pasado 9 de octubre de 2023.

4. Que el contrato tenía un plazo inicial de DOS (2) MESES y SEIS (6) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. Que el acta de inicio se firmó el NUEVE (9) de octubre de 2023.

6. Que, en la fecha 22 de septiembre de 2023, se realizó Otrosí N°1 aclarando un error involuntario de digitación donde se diligenciaron mal los datos personales del representante legal de la empresa de consultoría.

6. Que según otrosí N°2 de fecha 13 de diciembre de 2023, el contrato se prorrogó por QUINCE (15) días más, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2023.

7. Que, según modificación N° 2 – prórroga N°2 al contrato interadministrativo CI-013- 2023, se decidió modificar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo CI-013-2023, prorrogándolo hasta el Veintidós (22) de febrero de 2024.

8. Que según otrosí N°3 del 28 de diciembre de 2023 se realizó prórroga al contrato de consultoría por UN (1) MES y VEINTIDOS (22) días más, es decir, hasta el 22 de febrero de 2024.

9. Que según otrosí N°4 del 22 de febrero de 2024 se realizó prórroga al contrato de consultoría por sesenta días (60) desde el 22 de febrero de 2024 hasta el 22 de abril de 2024.

10. Que el 08 de abril se allegó solicitud de prórroga por parte de la Representante legal Lina María Tamayo Herrera aludiendo lo siguiente: "Por medio de la presente se realiza la solicitud de ampliación por un lapso de 23 días calendario, correspondiente al Contrato N°2023.463 que tiene como objeto la "Elaboración del Estudio Básico de Amenazas por fenómenos de Movimientos en masa, Inundación y Avenida Torrencial del municipio de Caracolí, Antioquia", esto con el fin de poder dar cumplimiento a los alcances definidos dentro del contrato. Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados por CORANTIOQUIA al municipio con relación a las actividades de socialización, se considera necesario la ampliación del tiempo mencionado para ejecutar de forma adecuada y satisfactoria cada una de ellas.





11. Que luego de obtener la aprobación del director técnico se procederá a prorrogar el contrato de consultoría N°2023.463 por el tiempo mencionado en el numeral nueve de este clausulado.

9. Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava del contrato 2023.463 relativa al plazo de este, prorrogándolo en un término de veintitrés (23) días más, es decir, hasta el 15 de mayo de 2024, quedando así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024.

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 22 de abril de 2024.

El contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Gerente general
EMDUCE

El contratista,

LINA MARIA TAMAYO HERRERA
representante legal
BIOEXPLORA SAS.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ricardo León Gallego Mejía		22-02-2024
Revisó	Mario Arturo Ríos		22-02-2024
Aprobó	Isabel Cristina Roldán Ospina		22-02-2024



emduce

📍 Calle 15A N 13E - 21 Urbanización Miraflores, La Ceja (Ant.)

🌐 emduce.gov.co - NIT. 901.105.143-5

✉ info@emduce.gov.co Teléfono 604 - 4734927

🏠 Código postal - 055010 / Casa consistorial



La Ceja del Tambo

 **ES EL
MOMENTO**